Radicado: 010-2022-00010-00
Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: GUILLERMO MARIÑO RUEDA
Demandado: GRACIELA RUEDA DE MARIÑO y ESPERANZA MARIÑO RUEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que el apoderado de la parte demandante desistió del recurso de apelación que había formulado en contra de la sentencia (PDF35, C1); además, que el mencionado apoderado interpuso recurso de reposición para controvertir el monto de las agencias en derecho (PDF36, C1); pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 2 de marzo de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. En escrito presentado vía correo electrónico el 28 de febrero de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante expresa que desiste del recurso de apelación formulado en contra de la sentencia de primera instancia dictada el 27 de febrero de 2023. Como quiera que según lo previsto en el art. 316 del C.G.P. las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido, el Despacho **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** del recurso de apelación propuesto por la parte actora.

   Sin condena en costas toda vez que el desistimiento del recurso fue presentado ante el mismo juez que lo concedió.

2. Se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto para controvertir el monto de las agencias en derecho ordenadas en la sentencia de primera instancia, como quiera que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del C.G.P, la liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas, el cual aún no se ha dictado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OM

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13a883bf3c6e1808731237bcc42c83a03496a751fbd735d77f0d08f49e16447**

Documento generado en 01/03/2023 08:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica